

AMNISTIA O PERSEGUIR LOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LAS DICTADURAS MILITARES LATINO-AMERICANAS.

Documentos para el debate.

Documento 1 (Chile): Ley de Amnistía (Decreto Ley 2191) aprobada por la Junta militar presidida por Augusto Pinochet.

Concede amnistía a las personas que indica por los delitos que señala. Santiago, 18 de Abril de 1978.

Considerando:

1. La tranquilidad general, la paz y el orden de que disfruta actualmente todo el país, términos tales, que la conmoción interna ha sido superada, haciendo posible poner fin al Estado de Sitio y al toque de queda en todo el territorio nacional;
2. El imperativo ético que ordena llevar a cabo todos los esfuerzos conducentes a fortalecer los vínculos que unen a la nación chilena, dejando atrás odiosidades hoy carentes de sentido, y fomentando todas las iniciativas que consoliden la reunificación de los chilenos;
3. La necesidad de una férrea unidad nacional que respalde el avance hacia la nueva institucionalidad que debe regir los destinos de Chile.

La Junta de Gobierno ha acordado dictar el siguiente decreto Ley:

Art. 1º. Concédese amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos, durante la vigencia de la situación de Estado de Sitio, comprendida entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentren actualmente sometidas a procesos o condenas.

Art. 2º. Amnistíese, asimismo, a las personas que a la fecha de vigencia del presente decreto ley se encuentren condenadas por tribunales militares con posteridad al 11 de septiembre de 1973.

Art. 3º. (Excluye de la amnistía los condenados por delitos penales)

Documento 2 (Chile):

Fin de la ley de amnistía en Chile, más allá de lo simbólico (Análisis de Marianela Jarroud (Interpress Service, Agencia de Noticias, Santiago, 13 sep. 2014)

La decisión de derogar la ley de Amnistía abre para Chile la posibilidad cierta de sepultar uno de los resabios más dolorosos de la dictadura de Augusto Pinochet: la legalización de la práctica sistemática de exterminio de opositores al régimen.

El jueves 11, durante la conmemoración del 41 aniversario del golpe de Estado que en 1973 derrocó al gobierno constitucional de Salvador Allende, la también socialista Michelle Bachelet anunció la tramitación con "suma urgencia" de un proyecto de ley que deroga y anula la ley de amnistía.

Más allá de lo simbólico, el fin de la amnistía podría derivar en la eventual reapertura de juicios que fueron cerrados invocando la polémica norma, y la posibilidad de avanzar en la anhelada revelación del paradero de los detenidos desaparecidos, cuya suerte aún se desconoce.

“Hemos creído que a 41 años del golpe de Estado... Chile tiene que seguir avanzando en más verdad, más justicia y en reparación”, planteó la presidenta el viernes 12, durante una visita a Uruguay.

“Mucha gente en nuestro país está muriendo, y está muriendo sin la verdad”, agregó.

El procedimiento de urgencia obliga a que la decisión definitiva del Senado se dé en un plazo de 15 días y la gobernante Nueva Mayoría cuenta con los suficientes votos para su derogación en las dos cámaras del Congreso legislativo, por encima de las inmediatas críticas de la derecha chilena a la iniciativa.

El Decreto Ley de Amnistía, aprobado en 1978 por la Junta Militar presidida por el dictador Augusto Pinochet (1973-1990), dejó sin sanciones a los militares y civiles responsables de crímenes de lesa humanidad entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, periodo en que se cometieron las peores violaciones a los derechos humanos en Chile. (...)

Pero desde que Chile ratificó en 1998 el estatuto de la Corte Penal Internacional de La Haya, los jueces comenzaron a aplicar su principio de que los delitos de lesa humanidad no prescriben.

Esa ratificación coincidió con la detención ese año de Pinochet en Londres, por orden del juez español Baltasar Garzón.

Según los expertos, ese hito marcó un antes y un después en la evolución del derecho internacional de los derechos humanos.

Para el abogado Roberto Garretón, el denominado caso Pinochet, “derribó el miedo de los jueces a hacer justicia” e incrementó exponencialmente una tímida tendencia nacional hacia mayores cuotas de justicia por las múltiples, graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile durante la dictadura.

La investigación oficial determinó que en Chile hubo un total de 40.000 víctimas durante la dictadura militar de las cuales 3.095 fueron asesinadas por agentes represivos. De ellas, un millar continúan desaparecidas.

Alicia Lira, presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, confirmó a IPS que la derogación y anulación de la ley de amnistía “es una demanda muy sentida e histórica de los familiares”.

Añadió que si finalmente el proyecto se convierte en ley “sería un precedente muy importante, porque la impunidad existente hoy día en los casos que amnistiaron en el pasado y en los casos en que se aplica la media prescripción, constituyen una denegación de justicia”.

Entre el inicio de 2010 a octubre de 2013, la Sala Penal de la Corte Suprema dictó sentencia en 36 casos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. En ninguno de estos casos se aplicó la prescripción o la amnistía.

Sin embargo, a la mayoría de los condenados se les aplicó la causal de “irreprochable conducta anterior” y en 24 casos se aplicó la prescripción gradual o media prescripción, que permite a los jueces rebajar en uno, dos o tres grados la pena. En ningún caso se reconocieron agravantes.

En ese escenario, **la derogación de la ley de Amnistía permitiría, por ejemplo, dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que sancionó al Estado de Chile por la aplicación, en 1997, de la ley de Amnistía en el caso de un opositor ejecutado durante la dictadura.**

El tribunal internacional determinó que Chile vulneró las disposiciones del Pacto de San José en el caso de Alfredo Almonacid, un profesor militante del Partido Comunista asesinado el 17 de septiembre de 1973, un día después de haber sido arrestado por la policía.

También permitiría juzgar, sin trabas legales, al asesino o asesinos del cantautor Víctor Jara, acribillado con 44 balazos en el entonces estadio Chile, tras ser brutalmente torturado por agentes de la dictadura que, 41 años después, permanecen impunes.

Más allá de lo jurídico, anular una disposición legal dictada por los propios violadores de los derechos humanos para garantizar su impunidad, tendría un **efecto simbólico importante**, superior a cualquiera concreto que pueda derivarse, afirmó a IPS el abogado de derechos humanos Alberto Espinoza.

Recordó que “esta amnistía tiene las características de una autoamnistía, de un autoperdón dictado por los mismos responsables de las violaciones a los derechos humanos”.

Pese a todo, no se puede desconocer que la derogación y anulación de la amnistía es tremendamente simbólica. Primero, porque su vigencia mantiene a Chile con una permanente deuda en materia de derecho internacional y porque es un gesto potente hacia las víctimas y sus familiares que aún temen su aplicación en cualquier causa.

También porque elimina cualquier resquicio autoritario que pueda existir aún en el Poder Judicial y, finalmente, porque a 41 años del golpe se vuelve impresentable que en Chile siga vigente una ley que protege a los mayores genocidas en la historia de este país.

Documento 3 (Argentina): Los militares argentinos promulgaron su ley de Amnistía (El País, 24/09/1983)

La promulgación por el Gobierno argentino de la ley de Pacificación Nacional en la mañana del viernes tomó por sorpresa al país, por más que la medida fuese largamente esperada. Nadie esperaba que 24 horas después de la marcha de resistencia de las Madres de la Plaza de Mayo en demanda de sus deudos, el Gobierno otorgara su dudoso perdón a los responsables en última instancia de la desaparición de un número de ciudadanos estimado en 30.000.

La noche del jueves muchos porteños se acostaron tras asistir al estreno en Argentina de *Missing* (un filme sobre el tema de los desaparecidos tras el golpe militar de Pinochet) y se levantaron escuchando por la radio la promulgación de la ley de autoamnistía. Es la esquizofrenia moral de la vida del país.

Las primeras reacciones son, obviamente, de repulsa y de cuestionamiento de la ley, pero sería incorrecto escribir que esta ley de autoperdón ha soliviantado a la sociedad. La clase política y los propios militares conocen todas las fallas jurídicas y éticas de esta ley que amnistía a los subversivos y a quienes se excedieron en la represión política entre el 25 de mayo de 1973 y el 17 de junio de 1982.

La actual Junta Militar queda, por tanto, excluida de este autoperdón, así como los *subversivos* que en la fecha de ayer no residieran en el país o los que se estime razonablemente que continúan alzados contra el Estado.

Nadie duda de que la ley no resistirá el menor análisis por parte del próximo Parlamento democrático, pero hasta la constitución de ese congreso la ley será aplicada por los jueces, y la aplicación judicial no es revocable, aunque la ley sí lo sea. Un sector posibilista de las fuerzas armadas y el Gobierno estima así que al menos, ocurra lo que ocurra en el futuro con este texto legal, algunos, jefes y oficiales escaparán a futuras exigencias judiciales.

Propuesta de Alfonsín

Los peronistas transigirán con la ley en mayor medida que los radicales. A menos que se forme una escandalera en el futuro congreso, los justicialistas, de llegar al Gobierno, procurarán que el mayor olvido posible acompañe a esta ley de amnesia. Raúl Alfonsín, candidato presidencial de los radicales, tiene un pensamiento más elaborado y sutil para sortear el tremendo escollo ético de la política argentina: aplicar la doctrina jurídica francesa tras la batalla de Argel. Establecer tres niveles de responsabilidad: quienes dieron las órdenes de reprimir, brutalmente, quienes se limitaron estrictamente a ejecutar aquellas órdenes y quienes cumplieron lo ordenado añadiendo barbaridades de su cosecha. Así sólo serían juzgados los primeros y los últimos, exonerando a la gran masa militar del segundo grupo.

Sería una solución que cargaría todo el peso judicial de ser derogada la ley por la democracia en las tres juntas militares que gobernaron hasta la derrota en las Malvinas el *proceso de reorganización nacional*: nueve tenientes generales, almirantes y brigadieres del aire (Videla, Viola, Massera, Galtieri, etcétera), que como chivos expiatorios recabarían para sí el peso de la culpa. Juzgados y supuestamente condenados, podrían recibir un indulto que aliviaría entre sus camaradas el malestar por su prisión.

En cualquier caso, lo que desea la sociedad argentina es olvidar la pesadilla de los últimos siete años. Lo desea con más ahínco que hacer justicia. La marcha de 24 horas de las Madres de la Plaza de Mayo culminó el jueves ante el Congreso en una concentración de unas 10.000 personas (la gran mayoría, juventudes de los partidos y ácratas)... en un gran Buenos Aires que reúne cerca de 12 millones de habitantes. Y ni una sotana. En una sociedad de fuerte raigambre - católica, la Iglesia, que nada dijo durante la represión, nada dice ahora - consecuentemente- a la hora de olvidar el genocidio.

"¡Aramburu os espera!"

Las organizaciones defensoras de los derechos humanos preparan su estrategia para quemar los últimos cartuchos junto a las Madres de la Plaza de Mayo antes de las elecciones, pero es ingenuo esperar que esté pueblo se eche a la calle indignado para exigir justicia por los desaparecidos o los torturados.

La mayor preocupación entre los dirigentes políticos reside en su futura falta de autoridad moral para combatir de nuevo el terrorismo si esta ley no es derogada: si el peso de la ley no cae sobre los responsables, nadie duda que a pocos meses después de la restauración democrática las calles de Buenos Aires volverán a ensangrentarse con los *ajusticiamientos* del general Calps (que mandó la policía de la provincia), del comodoro Chamorro (director de la Escuela de Mecánica de la Armada), de Massera, de Videlá, del capitán de corbeta Astiz... Esta ley de autoamnistía siembra la venganza personal de los agraviados. Ya en la manifestación del jueves, antes del congreso se pudo escuchar: "¡Videla, Massera, Aramburu* os espera!". El teniente general Aramburu, ex presidente provisional, fue secuestrado y asesinado por los montoneros en 1969.

Documento 4: Argentina: Corte Suprema anula leyes de amnistía. (15 de junio de 2005)

Un fallo largamente esperado aprueba el enjuiciamiento de los crímenes de la "guerra sucia"

La decisión de la Corte Suprema de Argentina de anular las dos leyes de amnistía del país es una victoria histórica contra la impunidad por graves violaciones de los derechos humanos y a favor del Estado de Derecho, señaló hoy Human Rights Watch. Las dos leyes habían bloqueado el enjuiciamiento de los crímenes cometidos bajo la dictadura militar.

"Los crímenes de la 'guerra sucia' son demasiado graves para amnistiarlos y olvidarlos", señaló José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch. "El fallo de la Corte Suprema demuestra que independientemente del tiempo que pase, las leyes que impiden la justicia por graves abusos contra los derechos humanos siguen siendo una espina que tienen clavados los gobiernos democráticos", agregó.

Al menos 14.000 personas "desaparecieron" cuando Argentina estuvo gobernada por los militares desde 1976 hasta 1983. Después del restablecimiento de la democracia, los tribunales empezaron a juzgar a los miembros de las juntas militares por secuestros, asesinatos y tortura; pero los juicios y las sentencias contra los líderes de la junta y oficiales militares y policiales provocaron una reacción violenta de las fuerzas armadas. El entonces Presidente Raúl Alfonsín aceleró la aprobación de dos leyes en el Congreso, el 24 de diciembre de 1986 y el 5 de junio de 1987, con la esperanza de apaciguar las objeciones militares a los enjuiciamientos.

La ley de punto final de 1986 (Ley No. 23.492) fijó un plazo de 60 días para el inicio de nuevos enjuiciamientos. Cuando la ley no logró frustrar el procesamiento de gran cantidad de acusados, se aprobó la ley de obediencia debida en 1987 (Ley No. 23,521), que concedió impunidad automática frente al juicio a todos los miembros de las fuerzas armadas, salvo los comandantes superiores. El 22 de junio de 1987, la Corte Suprema dictaminó que la ley de obediencia debida era constitucional, poniendo efectivamente freno al enjuiciamiento de los crímenes de la "guerra sucia".

Durante años, las leyes de amnistía impidieron los enjuiciamientos de todos los crímenes cometidos bajo la dictadura militar, excepto la violación y el robo de bebés nacidos de madres "desaparecidas", crímenes específicamente excluidos de la ley de obediencia debida. En 2001, sin embargo, el juez federal Gabriel Cavallo reabrió un caso contra dos agentes de la policía acusados de la tortura y desaparición en 1978 de una pareja chileno-argentina. En un fallo histórico que abrió las puertas a más enjuiciamientos de este tipo, el Juez Cavallo sostuvo que las leyes de amnistía eran inconstitucionales.

En 2001, la Corte Federal de Buenos Aires confirmó el fallo del Juez Cavallo. Pero la posibilidad de un avance real en los juicios de los crímenes de la "guerra sucia" ha tenido que esperar hasta la decisión de la Corte Suprema sobre la constitucionalidad de las leyes.

Los organismos de derechos humanos tanto regionales como internacionales han criticado las amnistías generales otorgadas por graves crímenes contra los derechos humanos. En 2001, en una sentencia sobre el caso Barrios Altos en Perú, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que dos leyes de amnistía, introducidas por el gobierno del Presidente Alberto Fujimori en 1995, eran incompatibles con la Convención Americana sobre Derechos y carecían por lo tanto de efecto legal.

La Corte Suprema de Argentina ha citado la sentencia del caso Barrios Altos como precedente legal para su fallo de hoy. Además de permitir el avance de los juicios sobre derechos humanos en Argentina, el fallo de la Corte Suprema tendrá un impacto significativo en otros países en los que existen o se están debatiendo leyes de amnistía, como en Chile, Uruguay y Colombia.

"La época en que se hacían acuerdos bajo la mesa con los militares, arrancados a punta de fusil contra las autoridades democráticas, se acabó," dijo Vivanco. "Ojalá esta decisión permita el surgimiento de una nueva era en la que todos, incluyendo los poderosos, estén sujetos a las mismas reglas."

Documento 5: Uruguay, polémica por ley de caducidad

La norma, aprobada en 1986 y refrendada en una consulta popular en 1989, impide que los militares y policías sean llevados ante la justicia por crímenes cometidos durante el régimen militar que gobernó al país entre 1973 y 1985.

Durante un año y medio la Coordinadora Nacional por la Nulidad de la Ley de Caducidad, integrada por organizaciones sociales, políticas y reconocidas personalidades de la cultura uruguaya, recolectó firmas de la ciudadanía y logró convocar a un plebiscito sobre el tema. Un sondeo reciente realizado por la consultora de opinión Factum, indica que el 47% de los uruguayos votará a favor de anular esta ley. Una cifra alta, el 21% de la población, dijo no tener una posición definida.

El sociólogo de Factum, Eduardo Botinelli, explicó que ese porcentaje incluye a quienes efectivamente no tienen una posición tomada, pero también a aquellos que prefieren no responder y "ocultar" su posición dado "lo delicado" que puede resultar el tema para muchos uruguayos. Para anular la norma se necesita el 50% más uno de los votos.

Argumentos a favor y en contra de la anulación de esa ley

BBC Mundo habló con el abogado especialista en derechos humanos Oscar López Goldaracena, impulsor de la anulación de la norma e integrante de la Coordinadora, y con Julio María Sanguinetti, quien fuera dos veces presidente de la República, quien está en contra de anular la ley que se aprobó durante su primer mandato.

López cree que la Ley de Caducidad es "absolutamente nula e inexistente".

Aspecto jurídico: Los artículos 1 a 4 de la Ley de Caducidad son contrarios a normas y principios del derecho internacional que obligan a todos los estados a abstenerse de adoptar legislaciones que impidan juzgar hechos históricos que califiquen como crímenes de lesa humanidad, tal cual sucedió con el terrorismo de Estado.

La Ley de Caducidad renunció a juzgar crímenes de lesa humanidad y por lo tanto es absolutamente nula e inexistente desde el punto de vista jurídico.

A nivel de derecho interno, la ley es nula por un vicio en su consentimiento, al haberse aprobado bajo coacción militar, ya que fue dictada bajo amenaza de las Fuerzas Armadas de un desacato institucional.

En aquél momento, cuando comenzaron las primeras citaciones judiciales, dijeron que no se iban a presentar y amenazaron con la desobediencia. Se forzó al Poder Legislativo a votar algo que permitiera que las Fuerzas Armadas quedaran impunes por los crímenes cometidos.

Además la Ley de Caducidad viola el principio republicano y constitucional de la separación de poderes, porque quien decide qué caso se juzga y qué caso no, es el Poder Ejecutivo.

La Ley de Caducidad le da impunidad a aquellos que cometieron violaciones de los derechos humanos y entendemos que la única manera de afianzar un Estado de derecho pleno es que se termine con esta norma para dar garantías al pueblo uruguayo

Aspecto político: En Uruguay todavía se está transitando en una etapa post dictadura. Existe el Estado de Derecho, la democracia representativa, pero seguimos atados a una situación política de la época de la dictadura.

La Ley de Caducidad le da impunidad a aquellos que cometieron violaciones de los derechos humanos y entendemos que la única manera de afianzar un Estado de derecho pleno es que se termine con esta norma para dar garantías al pueblo uruguayo, a la región e incluso a toda la humanidad, de que estos crímenes no se repitan.

Aspecto ético: Es importante que Uruguay defina qué modelo de convivencia quiere: si un modelo de convivencia sincero, en base a valores, a principios iguales para todos, jerarquizando el valor justicia como un argumento innegociable del modelo cultural inherente a la democracia, o si prefiere amparar en la impunidad a aquellos que cometen los más aberrantes crímenes.

Las dictaduras se van y emergen las democracias, pero esa emergencia no es automática. En el caso uruguayo la dictadura nos dejó una serpiente cuando se fue, una serpiente que encadenó valores, encarceló principios y quiso encarcelar hacia la memoria y el olvido a las nuevas generaciones; pero llega un momento en que la sociedad recupera su dignidad y éste es uno de los momentos históricos para el pueblo uruguayo.

Sanguinetti cree que la ley pacificó al país.

Aspecto jurídico: La nulidad de una ley no es un concepto jurídico existente en el derecho uruguayo. Existe la derogación de una ley, que supone efectos en el futuro, pero no la anulación, que es declarar como si no hubiera existido todo acto que se haya realizado en aplicación de esta ley. Esto viola toda la estructura jurídica del país, los principios de la Constitución y conduce a una situación caótica.

Aspecto político: 25 años después de su aprobación nadie puede dudar que fue una ley pacificadora, tan pacificadora como fue la Ley de Amnistía que se le dio a los guerrilleros que también habían practicado el terrorismo y que fueron los que desataron en el país una guerra interna que fue la que terminó, desgraciadamente, en el golpe de Estado.

En la salida hacia la democracia en Uruguay hubo dos leyes espejo: una primera que se dictó para los guerrilleros y una segunda que se dictó para los militares, con el propósito de mirar hacia delante y dejar las cuentas del pasado en el pasado. Esto no impedía seguir investigando, porque conocer la verdad está amparado en la ley, cosa que han hecho todos los gobiernos, incluso éste gobierno.

En Uruguay se vivió en paz desde entonces y ello significó una solución moral, en la medida que fue general, que amnistió a todos aquellos que habían incurrido en la violencia para sustituir a la democracia

La ley fue de pacificación y pacificó al país, de eso no hay ninguna duda. Se temía en el momento en que se dictó que el ejército quedara envuelto en una sensación de impunidad que le diera una cierta autonomía frente al poder civil y eso no ocurrió.

El ejército se subordinó y no tuvimos ningún conflicto del '85 en adelante, una diferencia bien grande con lo que pasó en otros países: en Chile, por ejemplo, el Comandante en Jefe del Ejército siguió siendo el dictador anterior; en Argentina hubo sublevaciones, perturbaciones de diversa naturaleza.

Aspecto ético: En Uruguay se vivió en paz desde entonces y ello significó una solución moral, en la medida que fue general, que amnistió a todos aquellos que habían incurrido en la violencia para sustituir a la democracia. Lo pretendieron los guerrilleros, lo hicieron luego los militares. Todos ellos violaron los derechos humanos de un modo u otro, hacia unos o hacia otros, y en función de ello el país aprobó dos leyes.

Tanta pacificación del país significó que, por un lado, los guerrilleros que antes eran contrarios a la democracia y la quisieron voltear con las armas en la mano, se incorporaron a la vida política. Y la institución militar, que en su momento se desbordó, posteriormente se incorporó naturalmente a la vida cívica.

La Ley de Caducidad no sólo fue votada por el Parlamento sino que además fue declarada constitucional por la Corte de Justicia y ratificada popularmente en un plebiscito. Ninguna ley en la historia del Uruguay ha tenido tantas modalidades de ratificación.

De modo que hoy plantear su anulación representa un movimiento totalmente anti histórico, una violación del Estado de Derecho, de los principios generales del derecho en el país y a su vez una tergiversación moral de lo que fue la equivalencia con la cual la sociedad uruguaya buscó la paz mirando hacia el futuro.

Verónica Psetizki

BBC Mundo una voz independiente

Última actualización: miércoles, 5 de agosto de 2009 -

Document 6: La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos saluda creación de Comisión de la Verdad para investigar crímenes del pasado durante la dictadura en Brasil

Rebelión

18 de noviembre de 2011

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, saludó este viernes la sanción presidencial del largamente esperado proyecto de ley que establece una Comisión Nacional de la Verdad, lo que describió como un paso importante para esclarecer la verdad sobre violaciones del pasado a los derechos humanos.

“Este avance pone de manifiesto el compromiso de Brasil en el tratamiento de los derechos humanos a nivel nacional, así como también en el resto del mundo”, afirmó Pillay. “Es un primer paso esencial y muy bienvenido para curar las heridas del país y aclarar las injusticias del pasado”.

Durante una misión oficial a Brasil en 2009, Pillay llamó la atención sobre la necesidad del país de establecer una Comisión de este tipo, lo que ha estado en agenda durante muchos años. La Comisión fue prevista en el Tercer Programa Nacional de Derechos Humanos en 2010, pero solo recientemente superó los últimos trámites legislativos en el Congreso Nacional.

La Comisión que está siendo establecida deberá trabajar para la promoción del derecho a la verdad, además del conocimiento y entendimiento público de las violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar durante 42 años de represión política entre 1946 y 1988. La ley que crea la Comisión fue firmada este viernes por la Presidenta Dilma Rousseff, quien a su vez fue víctima del tipo de violaciones que la Comisión investigará.

Al mismo tiempo, la Presidenta Rousseff promulgó una ley de Acceso a Informaciones Públicas, dirigida en parte a permitir a la Comisión de la Verdad hacer públicos los hechos e informaciones. La Alta Comisionada animó a Brasil a adoptar medidas adicionales para facilitar el procesamiento de los supuestos responsables por violaciones pasadas a los derechos humanos comprendidas en los resultados del trabajo de la Comisión. Tales medidas deberían incluir la promulgación de nuevas leyes para derogar la Ley de Amnistía de 1979 o declararla inaplicable, ya que impide la investigación y el fin de la impunidad por violaciones serias de los derechos humanos, contraviniendo el derecho internacional en materia de derechos humanos.

La Comisión estará conformada por siete miembros con un mandato de dos años para investigar tales violaciones. La Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos espera que esta Comisión sienta las bases para el futuro castigo de quienes resulten responsables de asesinatos, tortura, desapariciones forzadas y otras atrocidades. En total, se estima que cerca de 500 personas fueron asesinadas o sometidas a desaparición forzada durante el régimen militar brasileño.

“Ellos y sus familias han estado reclamando reparación por los abusos sufridos durante

más de cuatro décadas, y tienen el derecho a ver que se haga justicia”, expresó Pillay. “Además de resaltar la verdad sobre incidentes particulares, estas comisiones investigan los tipos de violaciones del pasado, sus causas y consecuencias”, agregó.

“En última instancia el trabajo de la comisión, que incluye revelar los testimonios de las víctimas, que a menudo son dolorosos, debería ayudar a los brasileños a entender y reconocer su propia historia, que hasta ahora ha sido frecuentemente cuestionada o negada”, manifestó la Alta Comisionada. “Las comisiones de verdad también buscan evitar futuros abusos, suscribiendo recomendaciones especiales sobre reformas institucionales y políticas públicas”.

Pillay observó que la oficina de derechos humanos de la ONU ha acumulado una considerable experiencia a lo largo de los años en apoyar a los Estados en sus esfuerzos por buscar medidas efectivas de justicia transicional.

“Frecuentemente, la experiencia ha mostrado que las sociedades no pueden disfrutar en plenitud de un desarrollo sostenible ni de la reconciliación sin afrontar los abusos del pasado contra los derechos humanos”, señaló la Alta Comisionada. “En su calidad de potencia política y económica emergente, el claro reconocimiento de esto por parte de Brasil es un avance muy importante, tanto en la región como a nivel mundial”.